



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad al incremento del crédito asignado a la V convocatoria de ayudas LEADER en marco de la EDLP de La Siberia para inversión en la creación y el desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (2020062269)*

BDNS(Identif.):516278

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 142, de fecha 23 de julio de 2020, extracto de 14 de julio de 2020 referido a la V convocatoria de ayudas Leader en marco de la EDLP de La Siberia para inversiones en la creación y el desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Los créditos aprobados inicialmente eran:

80.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789 y en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Según lo referido a la Orden de 16 de enero de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 establece en su artículo 28.5... "Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobada por la Junta Directiva de Ceder La Siberia, en su reunión del pasado 24 de septiembre de 2020 un incremento del crédito en 91.000,00 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 16 de octubre de 2020 se procede a la modificación del extracto de 14 de Julio de 2020 en los siguientes apartados:

En el apartado cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 171.000,00 euros que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.314A.789 de acuerdo con las



disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 2016120030022.

La ayuda total máxima será de hasta un 75 % de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 100.000,00 euros por proyecto, siempre y cuando el importe total de las ayudas minimis concedidas a una única empresa no exceda de 200.000,00 € durante cualquier periodo de tres años fiscales.

Mérida, 19 de octubre de 2020.

La Secretaria General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ

